



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso

Contralora

Carta Circular
OC-14-04

Año Fiscal 2013-2014
8 de octubre de 2013

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; y directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral¹

Asunto: Registro de la Infraestructura Tecnológica del Gobierno a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Estimados señores y señoras:

En los artículos del 9 al 11 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, se faculta a la Contralora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a promulgar los reglamentos que sean necesarios para el mejor desempeño de las funciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR). Además, los departamentos, las agencias y las entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los municipios tienen la obligación de suministrar a la Contralora todos los documentos, los expedientes y los informes que esta solicite, y proveer acceso a los funcionarios y los empleados de la OCPR a todos los archivos y documentos.

Por esto, la OCPR puede requerir, mediante carta circular, que se le remita la información solicitada en cualquier medio electrónico que se considere apropiado.

Con el propósito de identificar la complejidad de las entidades a auditar, y de ofrecer estadísticas de uso y manejo de tecnología en el Gobierno, la OCPR ha desarrollado la aplicación *Sistema para el Avalúo de la Infraestructura Tecnológica del Gobierno de Puerto Rico* (SAIGPR). La misma se comenzará a utilizar a partir del 8 de octubre de 2013, y puede ser localizada en nuestra página en Internet en la Sección de Contraloría Digital, o al enlace: <http://saigpr.ocpr.gov.pr:88/>. Este avalúo deberá completarse no más tarde del 20 de diciembre de 2013.

¹ Las normas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico prohíben el discrimen, entre otros motivos, por razón de sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

El funcionario principal de la entidad designará un Oficial de Enlace Principal y uno sustituto, quienes serán los responsables del Registro de la Infraestructura Tecnológica de su entidad y de atender cualquier petición de información adicional de la OCPR. El Oficial de Enlace designado remitirá el nombre de la entidad, el nombre del usuario, el puesto que ocupa y el correo electrónico oficial del personal que tendrá acceso para registrar datos en el SAIGPR, a la dirección de correo electrónico saigpr@ocpr.gov.pr.

Mediante correo electrónico, le asignaremos un nombre de usuario y una contraseña (de ocho caracteres) a cada usuario recomendado por el Oficial de Enlace. Cuando el usuario acceda a la aplicación, podrá cambiar la contraseña y comenzar a registrar los datos. Además, tendrá a su disposición el *Instructivo I-G-3, Sistema para el Avalúo de la Infraestructura Tecnológica del Gobierno de Puerto Rico* (SAIGPR), Versión 1.

Los requisitos mínimos que deben tener los sistemas computadorizados de las entidades gubernamentales para acceder al SAIGPR son los siguientes:

- Sistema operativo *Microsoft Windows XP* o una versión más actualizada que permita ejecutar el *Microsoft Windows Internet Explorer 5.5*, el *Mozilla Firefox 3.0* o el *Google Chrome 27.0*, o versiones más actualizadas de dichos navegadores.
- El equipo deberá tener instalados 2GB RAM o más, y al menos 10 GB en disco disponible.
- Conexión de acceso a Internet mediante el *Local Area Network (LAN)* o por banda ancha como DSL o Cable.

Para información adicional, pueden comunicarse con el Sr. Antolín H. Piñeda Rodríguez, Subdirector de la División de Sistemas de Información, o con el Sr. Joan D. Batista Manzano, Coordinador de Proyectos de la Oficina de Planificación Estratégica, Gestión de Riesgos y Centro de Información Gubernamental, al (787) 754-3030, extensiones 4001 o 5210, o respectivamente, o al correo electrónico: saigpr@ocpr.gov.pr.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso

Derogada por la Carta Circular OC-23-06 del 31 de agosto de 2022.